



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

CAMINO AL BICENTENARIO

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 4 a 5
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 6 a 37

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0328/2010: González José Aristóbulo.-

BAJAS

POR FALLECIMIENTO

0335/2010: Pastor Amelia Albina.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0327/2010: Herrera Sebastián.-

PRACTICAS RENTADAS

0342/2010: Baca Cau, Marina Cristina, Burlando, Maximiliano Ángel; Castillo, Cynthia Tamara; Cofre, Tania Ailen Ivonne; Fernández, Nadia Soledad; Gómez, Sergio Andrés; Henríquez, Martín Javier; Hernández, Silvana Noelia; Iglesias, Débora Isabel; Infante, Opazo Mónica Alejandra; Julio, Luciano Ezequiel; Pringles, Luis Emmanuel; Quiroga, Matías Daniel; Ríos Rivera, Horacio Rodrigo; Romero, Cintia Vanesa; Sánchez, Roberto Carlos; Tello, Rodrigo Luciano; Terreni, Carlos Marcelo; Winiarczyk, José Estanislao y Yacoviello, Damián.-

SERVICIOS

0326/2010: Kostiuk José Alberto.-

CONTRATACIONES

0343/2010: Obra: "Terminación de 70 Viviendas e Infraestructuras en B° Valentina Sur – Sector I Neuquen Capital", C/Empresa Construyendo SRL.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0341/2010: Adhiere al Decreto N° 0329/10, mediante el cual el Gobierno de la Provincia declaró duelo provincial por el término de 7 días a partir del 15/03/2010, en honor a la memoria de Don Felipe Sapag.-

RECLAMO

0332/2010: Sra. Maria Angelita Lavigna.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0330/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 0254/2010, Art. 9°).-

0333/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 0253/2010, Art. 9°).-

TESORO

SUBSIDIOS

0324/2010: Asociación Civil Yapai Peñi. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Javier Velásquez.-

0325/2010: Club Atlético Maronese de Neuquén. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Oscar Hugo Silva, presidente del Club beneficiado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0126/2010: Adjudica Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Desagüe en B° Huiliches Sector Violeta Parra-Belgrano Collón Cura y San Martín", C/Empresa Omega MLP S.R.L.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

0339/2010: Designa en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat-Intendencia, al Cr. Carlos Alberto Yanes, a partir del 12 de Marzo de 2010.-

0340/2010: Designa en el cargo de Secretaria de Coordinación y Economía, a la Cra. María Cecilia Bianchi, a partir del 12 de Marzo de 2010.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA COMPLEMENTARIA

0331/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal-Anca, mediante la cual ambas partes se comprometen a realizar tareas en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.-

CONVENIOS

0334/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Provincia del Neuquén, por el cual se definen los objetivos y tareas a desarrollar según Convenio General de Cooperación y la aplicación de los fondos indicados en el Art. 6° de la Ley Provincial N° 2615.-

0344/2010: E/Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable-ADUS de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto es la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco de la regularización del asentamiento conocido como "Toma 7 de Mayo".-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0329/2010: Modifica Anexo I Decreto N° 0066/2010, por el cual se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, en cuanto a las áreas y responsables detallados en Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

PROGRAMA CULTURAL 2010

0336/2010: Aprueba Programa de Verano "Neuquén Cultural 2010", que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0328/2010**: Reconoce al agente González José Aristóbulo, LP N° 5935 (Grupo 01), Categoría 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 22/01/90 y hasta el día 28/02/91, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2008 una antigüedad laboral de 18 años, 11 meses y 5 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.571,47, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

BAJAS POR FALLECIMIENTO

DECRETO N° **0335/2010**: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 04/02/2010, a la agente Pastor Amelia Albina LP N° 7067 (Grupo 01), Categoría 20, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 31/10, La nombrada dependía de la Dirección General de Promoción de Empleo. Autoriza al área pertinente de la Dirección de Personal a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de las derechohabientes, Sras. Maria del Mar de la Cal Pastor y Paloma de la Cal Pastor, hijas de la agente fallecida.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0327/2010**: Da de baja con vigencia al 01/03/2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Herrera Sebastián, LP N° 4521 (Grupo 01), Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633. El nombrado cumplía funciones en la División Centro Deportivo Zona Oeste. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y de las sumas correspondientes a las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0342/2010**: Aprueba los Contratos Individuales de Practicas Rentadas suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/02/2010 y hasta el día 31/07/2010, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, los nombrados prestaran servicios de Formación Física Básica y Educación Física Infantil, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.-

Ord.	Apellidos y Nombre
1	Baca Cau, Marina Cristina
2	Burlando, Maximiliano Ángel
3	Castillo, Cynthia Tamara
4	Cofre, Tania Ailen Ivonne
5	Fernández, Nadia Soledad
6	Gómez, Sergio Andrés
7	Henríquez, Martín Javier
8	Hernández, Silvana Noelia
9	Iglesias, Débora Isabel
10	Infante, Opazo Mónica Alejandra
11	Julio, Luciano Ezequiel
12	Pringles, Luis Emanuel
13	Quiroga, Matías Daniel
14	Ríos Rivera, Horacio Rodrigo
15	Romero, Cintia Vanesa
16	Sánchez, Roberto Carlos
17	Tello, Rodrigo Luciano
18	Terreni, Carlos Marcelo
19	Winiarczyk, José Estanislao
20	Yacoviello, Demián

SERVICIOS

DECRETO N° **0326/2010**: Rescinde con vigencia al día 01/02/2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Kostiuk José Alberto LP N° 45004 (Grupo 02), quien se desempeñaba como auxiliar en el Programa Colonias de Verano 2010, aprobado por Decreto N° 0174/2010, Artículo 2º), en virtud a la renuncia presentada.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0343/2010**: Adjudica la Contratación Directa OE N° 02/2010, para la realización de la obra: "Terminación de 70 Viviendas e Infraestructuras en el Barrio Valentina Sur – Sector I Neuquen Capital", a favor de la Empresa Construyendo SRL., por la suma de \$ 5.503.902,20 y un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos. Convalida en todos sus términos el Acta Acuerdo formalizada entre la Subsecretaria de Obras Públicas en

representación de la Municipalidad de Neuquen y la Empresa antes mencionada obrante en Expediente OE N° 273-M-2010. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

DECRETO N° 0341/2010: Adhiere al Decreto N° 0329/10, mediante el cual el Gobierno de la Provincia declaró duelo provincial por el término de 7 días a partir del 15/03/2010, en honor a la memoria de Don Felipe Sapag, con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 14/03/2010, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos. Establece para el día de la fecha y a partir de las 14:00 horas, el cese de actividades en la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes.-

RECLAMO

DECRETO N° 0332/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Maria Angelita Lavigna, por improcedente según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 048/2010.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 0330/2010: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0254/2010, en su Artículo 9º), donde dice: "...Establecer el día 15/03/2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12/04/2010 como segunda fecha de vencimiento...", debe decir: "...Establecer el día 30/04/2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20/05/2010 como segunda fecha de vencimiento..."-.

DECRETO N° 0333/2010: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0253/2010, en su Artículo 9º), donde dice: "...Establecer el día 15/03/2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12/04/2010 como segunda fecha de vencimiento...", debe decir: "...Establecer el día 30/04/2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20/05/2010 como segunda fecha de vencimiento..."-.

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0324/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 12.000, a favor de la Asociación Civil Yapai Peñi, para solventar, en parte, los gastos de realización del Festival Folclórico del mismo nombre, a realizarse durante el mes de marzo en nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Javier Velásquez.-

DECRETO N° 0325/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Club Atlético Maronese de Neuquén, para solventar los gastos que requirió su participación en el Torneo Argentino "C" 2010 de fútbol, realizado durante el mes de enero del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio a nombre del Sr. Oscar Hugo Silva, presidente del Club Atlético Maronese.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0126/2010: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 06/2009, correspondiente a la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Desagüe en Barrio Huiliches Sector Violeta Parra-Belgrano Collón Cura y San Martín", a favor de la Empresa Omega MLP SRL., por un importe total de \$ 88.634,61 y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES

DECRETO Nº **0 3 3 9**

NEUQUEN, **12 MAR 2010**

VISTO:

El Decreto por el cual oportunamente se dejó a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Habitat al Dr. Carlos Marcelo Gamarra, hasta tanto se cubriera la vacante, con motivo de la renuncia de la Arq. Marta Buffolo, quien asumió como Concejal el 10 diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT** -Intendencia-, se cuenta con los servicios del **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, quien en la actualidad se desempeña como Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de marzo de 2010, la designación del **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, como Secretario de Coordinación y Economía, efectuada oportunamente por Decreto Nº 0374/09.-

Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT** Intendencia-, al **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, a partir del 12 de marzo de 2010.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

DECRETO N° 0 3 4 0

NEUQUÉN, 12 MAR 2010

VISTO:

El Decreto N° 0339/10 por el cual se dejó sin efecto la designación del Cr. Carlos Alberto Yanes como titular de la Secretaría de Coordinación y Economía, quien fue designado como Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat a partir del 12 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**, se cuenta con los servicios de la **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**, a la **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, a partir del 12 de marzo de 2010.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA COMPLEMENTARIA

DECRETO N° **0 3 3 1**

NEUQUÉN, **10 MAR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 5346-A-07 y el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-** con fecha 9 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, ANCA se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, a reeducar al menos dos animales por mes para su posterior entrega en adopción, a favorecer la esterilización de perras/os con y sin dueño de los barrios periféricos y callejeros del microcentro de la ciudad, y a realizar la difusión de las actividades efectuadas conjuntamente con el Municipio referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción y esterilización en medios de comunicación é instituciones educativas;

Que la Municipalidad colaborará con ANCA otorgando un subsidio mensual de \$ 4.500.-, destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen, facilitando la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización, y asegurando la provisión de los insumes necesarios para la realización de las tareas en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente;

Que la vigencia del Acta Complementaria de marras será de seis (6) meses, a partir del 01 diciembre de 2009;

Que por Pase N° 130/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que lo requerido se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe dicha Acta Complementaria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-** con fecha 09 de marzo de 2010, mediante la cual ambas partes se comprometen a realizar tareas en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) y copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES

VILLAR.-

ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 3 DEL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días de Marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918; en adelante "**ANCA**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente, Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "ANCA" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de \$ 4.500.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y frailerio donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.
- Proveer a "**ANCA**" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.-----

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir del 01 diciembre de 2009, pudiendo cualquiera de las partes renunciaren forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 5346-A-07).-

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1828-M-10 y el Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación "Programa Gestión Integral del Habitat Social" de fecha 09 de marzo de 2008, suscripto el 02 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DELNEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes suscriben dicho Convenio Marco Complementario, cuyo fin es definir los objetivos y tareas a desarrollar según el Convenio General de Cooperación y la aplicación de los fondos indicados en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615;

Que las líneas de trabajo son: a) Plan de Urbanización del Lote Z1, 1° Etapa, desarrollo completo de la Cuenca 15 en tierras de la Provincia y la Municipalidad; b) Plan de Urbanización de la Meseta, 1° Etapa, sector Este (Segundo Barrio); c) Infraestructura Básica y Complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales); y d) otras variantes o propuestas a considerar;

Que se conformará una Comisión de Gestión con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerados;

Que los equipos de trabajo serán conformados por los Coordinadores según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico de la Provincia y el Municipio, y por expertos en temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar;

Que la Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos de nuevas urbanizaciones, destinadas a generar lotes con servicios;

Que los Coordinadores, junto con los equipos de trabajo, elaborarán propuestas y proyectos considerando los aspectos técnicos o económicos y conteniendo toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación;

Que las gestiones se realizarán en el marco de lo especificado en la Ley Provincial N° 2615, licitando, contratando y ejecutando las obras según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta, además, la Ordenanza N° 11219;

Que por Nota N° 003/10, toma conocimiento la Dirección Municipal de Coordinación Legal -Unidad de Intendencia-;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación "Programa Gestión Integral del Habitat Social" de fecha 09 de marzo de 2008, suscripto el 02 de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual se definen los objetivos y tareas a desarrollar según el Convenio General de Cooperación y la aplicación de los fondos indicados en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Legal y Técnica -Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

CONVENIO PROVINCIA _____ MUNICIPIO
PROGRAMA
GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Sapag, con domicilio en calle Presidente Julio A. Roca y Rioja de la Ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Farizano con domicilio en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén, acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco Complementario** al Convenio General de Cooperación, "Programa Gestión Integral del Habitat Social" que fuera firmado entre los mismos actores con, fecha 09 del mes de marzo del año 2008.

Para colaborar con este fin se define la aplicación de los fondos indicados en el Artº 6) de la Ley Provincial N° 2615.

RESUMEN EJECUTIVO

Las líneas de trabajo se resumen en los siguientes ítems:

- a) Plan de urbanización del Lote ZI, 1º Etapa desarrollo completo de la Cuenca 15, en tierras de la Provincia y la Municipalidad.
- b) Plan de urbanización de la Meseta 1º Etapa sector este (Segundo Barrio).
- c) Infraestructura básica y complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales).
- d) Otras variantes o propuestas a considerar.

Objeto: El presente convenio define en general los objetivos y tareas a desarrollar, indicando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes, para ser destinados a los proyectos que se determinen.

Primera: Para la formulación y puesta en ejecución de las distintas propuestas y soluciones técnicas, se conformará una **Comisión de Gestión Provincia-Municipio**, con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerados.

Segunda: Los responsables por los Gobiernos que suscriben serán por el Gobierno de la Provincia, el Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya y el Secretario Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos el Ing. Guillermo Coco, por el Municipio de Neuquén el Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. Carlos M. Gamarra, o quien, los reemplace en el futuro. Se conforma el resto de acuerdo con lo siguiente:

COORDINADORES

Coordinador General Ejecutivo por Provincia Arq. Alberto Sciacchitano.

Sub Coordinador por Provincia Cr. Rodolfo Kaiser.

Coordinador General por Municipio Ing Guillermo Monzani.

Sub Coordinador por Municipio Ing. Luis Mingolo.

Tercera: EQUIPOS DE TRABAJO

- a) A conformar por los Coordinadores según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico actual de Provincia y Municipio.
- b) Expertos por temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar.

Cuarta: SUB PROGRAMAS DE TRABAJO

Se trabajará sobre los sectores existentes según lo enunciados en párrafos anteriores. La Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos completos de nuevas urbanizaciones destinadas a generar

lotes con servicios.

Quinta: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Coordinadores con los Equipos de Trabajo indicados, elaborarán las distintas propuestas y proyectos de todo tipo en particular y general tanto en aspectos técnicos o económicos, teniendo en cuenta que deberán contener toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación según corresponda a nivel Provincial y/o Municipal.

Posteriormente se procederá con las gestiones según lo especificado en la Ley N° 2615, realizándose su licitación, contratación y ejecución según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta además lo ya indicado en la Ordenanza Municipal N° 11219.

De conformidad con lo indicado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Neuquén a los 02 días de Febrero de 2010.

NEUQUÉN, 16 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10257-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 07 de diciembre de 2009 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTARLE -A.D.U.S.-** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Cooperación Técnica tiene por objeto la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco de la regularización del asentamiento conocido como **"Toma 7 de Mayo"**;

Que en el marco del Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11219, se establecen las siguientes líneas de trabajo: a) Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Adecuación Urbana; y b) Estudio y Proyecto Pluvioaluvional;

Que dichas tareas son en respuesta a la necesidad de regularización del asentamiento y su mensura y posterior entrega de la escritura traslativa de dominio a los actuales habitantes del sector;

Que la A.D.U.S. se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, como así también la Propuesta de Adecuación Urbana;

Que el Municipio se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio y Proyecto Pluvioaluvional;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 525/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 07 de diciembre de 2009, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE -A.D.U.S.-** de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto es la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco de la regularización del asentamiento conocido como "**Toma 7 de Mayo**", consistente en un Estudio del Impacto Ambiental y Propuesta de Adecuación Urbana y un Estudio y Proyecto pluvioaluvional; cuyo ejemplar en copia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto a la Gerencia General de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GD

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante "La Provincia" representada en este acto por el señor, Gerente General de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, Contador RODOLFO GUSTAVO KAISER - DNI 16.234.555 con domicilio en calle Diagonal Alvear 55, de la ciudad de Neuquén Capital por una parte; y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en adelante "El Municipio", representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Local, Arquitecto CARLOS EDUARDO CHANETON - DNI 4.534.666, con domicilio en Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, por la otra, se acuerda el presente Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de los estudios preliminares necesarios a fin avanzar con los trabajos de regularización del sector en cuestión.

Considerando, la necesidad puesta de manifiesto en las reuniones articuladas en la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial, creada mediante la Ordenanza N° 11219, referida a contar con estudios bases para el desarrollo de un plan de trabajo tendiente a la regularización de asentamientos, su mensura y posterior entrega de la escritura traslativa de dominio a los actuales habitantes del sector; las partes acuerdan:

PRIMERO: Las partes se proponen coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco de la Regularización del Asentamiento Toma 7 de Mayo, mediante la ejecución de las siguientes líneas de trabajo, dando cumplimiento al Art. 10; de la Ordenanza N° 11219:

- A) Estudio de Impacto Ambiental y propuesta de adecuación urbana del sector conocido como Toma 7 de Mayo

- B) Estudio y Proyecto pluvioaluvional

SEGUNDO: La duración del presente convenio de cooperación técnica será de 12 meses, contados a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previo acuerdo de las dos partes con una anticipación de 30 días.

TERCERO: La Provincia se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, como así también la propuesta de adecuación urbana del sector conocido como Toma 7 de Mayo.

CUARTO: El Municipio se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio y Proyecto Pluvioaluvional del sector conocido como Toma 7 de Mayo.

QUINTO: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A

tales fines se tendrán por validos los domicilios consignados ut-supra, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio de cooperación técnica con la firma de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 07 días del mes de Diciembre de 2009.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0 3 2 9**

NEUQUÉN, **10 MAR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 1867-M-10, originado en la Nota N° 39/10 producida por la Contaduría Municipal, mediante la cual eleva proyecto de decreto sobre los nuevos responsables de los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0066/10 se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares que obran en su Anexo I;

Que se hace necesario modificar el listado de los Fondos Permanentes Generales y Específicos, debido a los cambios en la nómina de autoridades designadas para la nueva Estructura Orgánica General del Secretariado y Subsecretariado Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 0066/10, por el cual se estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, en cuanto a las áreas y responsables detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb/sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

ANEXO I

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Importe
Secretaría de Coordinación y Economía	Yanes, Carlos	\$ 4.000,00
Secretaría de Servicios Urbanos	Villar, Julián	\$ 4.000,00
Secretaría de Infraestructura	Gamarra, Marcelo	\$ 4.000,00
Subsecretaría de Desarrollo Social	Gamarra, Sebastián	\$ 3.000,00
Subsecretaría de Hacienda	Rimaniol, Mario	\$ 3.000,00
Administración Municipal de Ingresos Públicos	Benko, José Gustavo	\$ 3.000,00
Subsecretaría Órgano de Control de Servicios Concesionados	Bacci, Julieta	\$ 3.000,00
Subsecretaría de Comunicación	Pustelnik, Claudio	\$ 3.000,00
Subsecretaría de Gestión Ciudadana	Ingelmo, Hernán	\$ 3.000,00
Subsecretaría de Deportes	Peralta, Osvaldo	\$ 3.000,00
Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental	Hurtado, Alejandro	\$ 3.000,00
Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Importe
Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones	Poblete Orlando	\$ 30.000,00
Fopeal	Rimaniol / Monge	\$ 15.000,00
Fondo de Mantenimiento de Plazas	Villar, Julián	\$ 10.000,00
Fasoc	Gamarra, S / Mora, María	\$ 10.000,00

V I S T O:

El Expediente OE N° 769-M-10, originado en la Nota N° 011/10 de la Secretaría de Cultura, por la cual se eleva el Programa de Verano “**NEUQUÉN CULTURAL 2010**” para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa comprende una serie de eventos culturales gratuitos locales y regionales, a realizarse en el radio céntrico y en distintos barrios de la ciudad de Neuquén;

Que con ello se tiende a mantener y crear nuevas relaciones entre el Municipio y la comunidad, a través del quehacer cultural;

Que durante estos últimos años, Neuquén se ha transformado sin lugar a dudas en el centro cultural y recreativo de la región, en virtud precisamente de la amplia oferta de actividades culturales, recreativas y de servicios que ofrece, a través principalmente de su “Verano Cultural” y su circuito de Museos;

Que se cuenta con el V° B° del responsable de la Unidad de Intendencia;

Que por Pases N°s. 151/10; 166/10 y 185/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que el Programa de Verano “Neuquén Cultural 2010” cuenta con suficiente crédito presupuestario en la Actividad: “Programa Actividades Neuquinas”, Imputación: 1-A-4-0-1, Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Servicios”;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Programa de Verano “**NEUQUÉN CULTURAL 2010**”, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 011/10 de la Secretaría de Cultura y atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura a la rúbrica de los Convenios de Actuación con los representantes de los grupos artísticos de cada una de las actividades, por los montos parciales con que serán subsidiados.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos que surjan del Programa de Verano “**NEUQUÉN CULTURAL 2010**”, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Cultura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

ANEXO I

NEUQUÉN CULTURAL 2010

La undécima edición del ciclo más importante del interior del país en su tipo, contempla actividades de todas las disciplinas artísticas a lo largo de la Temporada de Verano, utilizando como escenarios diversos puntos del microcentro, el Parque Central, plazas y espacios urbanos esparcidos a lo largo y ancho de la ciudad. Con la participación de alrededor de 1.500 artistas, están previstas centenares de actividades de acceso libre y gratuito para toda la familia.

1) CULTURA:

Durante estos últimos años, el Programa **NEUQUÉN CULTURAL** se ha llevado a cabo durante la Temporada Estival, contribuyendo positivamente al crecimiento de la demanda turístico - recreativa de nuestra ciudad.

Muchos son los residentes de las localidades aledañas que se acercan a Neuquén Capital las noches de verano de los viernes, sábados y domingos a disfrutar de los escenarios que brindan espectáculos gratuitos para todos los gustos: jazz, rock, infantiles, tango, melódicos, danzas, folklore, etc.

Este segmento de demanda es muy importante para nuestra ciudad, ya que se considera que aproximadamente 600.000 personas viven en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén; y al acercarse a disfrutar de esta variada gama de espectáculos públicos gratuitos, también realizan otros consumos complementarios en alimentos, bebidas, transporte y otros.

Neuquén se ha transformado sin lugar a dudas en el centro cultural y recreativo de la región, en virtud precisamente de la amplia oferta de actividades culturales, recreativas y de servicios que ofrece, a través, principalmente, de su Verano Cultural y su circuito de Museos.

Además, los turistas que pernoctaron en nuestra ciudad durante el verano en estos últimos años, han encontrado la agradable sorpresa de poder disfrutar de estos espectáculos que aporta el presente programa, motivándolos a quedarse uno o dos días más, o a reprogramar su regreso previendo una escala en nuestra ciudad. La promoción que genera esa experiencia gratificante en el turista, se reproduce en el “boca a boca” en el regreso a su ciudad de residencia, que es uno de los mejores medios de promoción para los centros turísticos.

2) DELIMITACIÓN ESPACIO-TEMPORAL:

El presente programa se desarrolla a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 03 de marzo de 2010.

Los espacios receptores de la actividad planificada son los boulevares de la Av. Argentina desde las diagonales Alvear-25 de Mayo hasta las vías del Ferrocarril; el pasaje Vuelta de Obligado; la esquina de tango “Tita Merello” de Avenida Olascoaga y calle San Martín; la calle Godoy entre calle Antártida Argentina y Matheu, el escenario “Milton Aguilar” (a espaldas del Museo de la Ciudad); y el espacio

destinado a grandes congregaciones ofrecido por el Parque Central. Además se contempla el uso de plazas, parques, balnearios, anfiteatros y playones del resto de la ciudad a determinar oportunamente. Los días de actividad serán los miércoles, viernes, sábados y domingos de 19:00 a 24:00 hs. en toda la ciudad.

3) DESCRIPCIÓN:

Las actividades previstas se caracterizan por desarrollarse en escenarios temáticos con renovación semanal de los contenidos artísticos. La cantidad de fechas de cada escenario puede variar en función de la existencia de problemas climáticos o la reprogramación que se haga ante la realización de grandes eventos que requieran una logística extraordinaria.

Los mecanismos de pago contemplados para los cachet artísticos son dos, determinados por el nivel de desarrollo de los artistas: en primer lugar, el **subsidio por actuación**: donde se fijarán las pautas contractuales y se definirán las fechas de pago.

En segundo lugar, la **contratación directa** de artistas para quienes poseen facturación vigente y obren como proveedores del Municipio, para los cuales se emitirá la correspondiente Orden de Compra, donde se fijarán las pautas contractuales y se estipulará el plazo de pago contra presentación de factura.

3.1) Flexibilidad en la Asignación de Recursos:

En cada actividad se asignan fondos en distintos conceptos (servicios contratados, subsidios, bienes de capital, bienes de consumo, etc.) Esta estimación se hace por aproximación y es necesario adoptar flexibilidad dentro de las partidas por actividad. Se podrá hacer correcciones de gasto dentro de una partida, sin afectar el monto general asignado a la actividad y sin hacer transferencias entre distintas partidas dentro de una actividad.

4) ACTIVIDADES:

4.1) Clase Abierta de Tango

Días: Sábados.

6 fechas:

enero: 16, 23 y 30

febrero: 6, 13 y 20

Lugar: Patio de Tango: "Tita Merello", de Av. Olascoaga y calle San Martín.

Horario: 20:00 hs. a 21.30 hs.

Participan: Academias y Talleres de Tango-Danza.

Descripción: Docentes de las academias y talleres dictan una clase introductoria de tango-danza en la vía pública para los transeúntes e interesados ocasionales.

Coordinador: Norberto Masso.

4.2) Danzas del Mundo

Días: Sábados.

6 fechas:

enero: 16, 23 y 30

febrero: 6, 13 y 20

Lugar: Pasaje Vuelta de Obligado

Horario: 21:00 hs. a 23:00 hs.

Descripción: Show de danzas típicas de distintas colectividades e institutos de danza, con un estímulo económico de \$ 1.000.- por fecha distribuidos a los artistas participantes mediante un subsidio.

GENERALIDADES: La Municipalidad aportará la iluminación, sonido, escenario y cambiadores necesarios para su desarrollo.

Coordinadora: Liliana Elizabeth Funari Peña, L.P N° 5699.

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SILLAS	TOTAL
\$ 6.000	\$ 2.700	\$ 8.700

4.3) Patio de Tango

Días: Viernes:

6 fechas:

enero: 15, 22 y 29.

febrero: 5, 12 y 19

Lugar: Playón de Av. Olascoaga y San Martín, nombrado "**Tita Merello**" por Ordenanza N° 9901

Horario: 21:30 hs. a 23:30 hs.

DESCRIPCIÓN: Show de tango música y tango danza con intermedio de baile popular.

Participarán dos academias de tango danza y una orquesta por fecha, con un monto general por vez de \$ 1.800.- que serán distribuidos, de acuerdo a la ponderación que se haga por parte de la coordinación de la actividad, en relación a la convocatoria y trayectoria de los artistas. Estos fondos serán asignados por el mecanismo ordinario de contrataciones, en el caso de las orquestas y conjuntos (\$ 1.200.-), y por medio de un subsidio para las academias, talleres participantes y conjuntos carentes de facturación (\$ 600.-).

GENERALIDADES: La Municipalidad afrontará los costos de iluminación y sonido, alquiler de sillas plásticas, provisión del camarín/cambiador, y escenografía.

Coordinador: Cecilia Cil, L.P. N° 7057, Pedro de la Zerda.

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	CACHET	SILLAS	TOTAL
\$ 6.600	\$ 4.200	\$ 1.350	\$ 12.150

4.4) Godoy Peatonal

Días: domingos:

6 fechas:

enero: 17, 24, y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Avenida Godoy, entre Belgrano y Avenida del Trabajador

Horario: 20:00 hs.

Descripción: Peatonalización de la Avenida Godoy, con varias propuestas en simultáneo, por ejemplo: Teatro Infantil, Música Tropical, Danzas, Folclore, Exhibiciones deportivas, Hip Hop, etc. Se solventará el componente artístico mediante contratación ordinaria y subsidios.

GENERALIDADES: La Municipalidad afrontará los costos relacionados con la iluminación, sonido, locución, y el acondicionamiento del lugar.

Coordinador Act. Tropical: Ángela Vives

Coordinador Gral: Lucas Guevara

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SONIDO Y LUCES	LOCUCIÓN	CACHET	SILLAS	TOTAL
\$ 16.200 (1000 ROTATIVO, 1200 TROPI, 500 INFANTIL)	\$ 16.200	\$1.800	\$ 7.200	\$ 1.350	\$ 42.750

4.5) Folclore

Días: Sábados.

6 fechas:

enero: 16, 23 y 30

febrero: 6, 13 y 20

Lugar: Escenario impulsado con el nombre "Milton Aguilar". De Independencia y Pasaje Héroes de Malvinas, a espaldas al Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia"

Horario: 21:00 hs.

DESCRIPCIÓN: Show de música y danza tradicional con instancias participativas de baile popular. Se destinará un monto de \$ 1.200.- por fecha en concepto de cachet, adjudicados mediante subsidio.

GENERALIDADES: La Municipalidad afrontará los costos relacionados con la iluminación, sonido, locución, y el acondicionamiento del lugar.

Coordinador: Jorge Adolfo Guanque, L.PN° 7019.

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SONIDO Y LUCES	LOCUTOR	SILLAS	TOTAL
\$ 7.200	\$ 7.200	\$ 750	\$ 1.800	\$ 16.950

4.6) Escenario Alternativo

Días: Domingos:

6 fechas:

enero: 17, 24 y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Paseo de la Costa- Isla 132.

Horario: 20:30 hs. a 21:30 hs.

Descripción: Show musical de los rubros “melódicos latinos”, música “étnica” y “experimental”, “clásica”, etc. Se pagará por fecha en concepto de actuación a través de subsidio, un monto de \$500.

GENERALIDADES: La Municipalidad dispondrá del sonido en la primera fecha, quedando a cargo de auspiciantes privados la subvención del resto del programa. Además aportará la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinadora: Pablo Rodríguez.

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SONIDO	TOTAL
\$ 3.000	\$ 1.000	\$ 4.000

4.7) Escenario Alternativo II

Días: sábados:

6 fechas:

enero: 17, 24 y 31

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Avenida Argentina entre Belgrano y Roca

Horario: 21.30 hs. a 23:00 hs.

Descripción: Show musical de los rubros “melódicos latinos”, música “étnica” y “experimental”, “clásica”, etc. Se pagará por fecha en concepto de actuación a través de subsidio, un monto de \$ 500.

GENERALIDADES: La Municipalidad dispondrá del sonido en la primera fecha, quedando a cargo de auspiciantes privados la subvención del resto del programa. Además aportará la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinadora: Susana Flores.

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SONIDO	TOTAL
\$ 3.000	\$ 1.000	\$ 4.000

4.8) Teatro Infantil**Días:** domingos:

6 fechas:

enero: 17, 24, y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Explanada del Monumento al Gral. San Martín.**Horario:** 20:00 hs. a 22:30 hs.

Descripción: Show de teatro de títeres, teatro tradicional y música infantil, con una suma de \$ 1.000 disponibles para cachet, que serán adjudicados por el mecanismo ordinario de contrataciones. Se otorgarán \$ 400 por fecha en concepto de convocatoria, animación, presentación de los grupos y cierre de la actividad.

GENERALIDADES: La Municipalidad es la responsable de la coordinación del ciclo, aportará la iluminación, sonido, locución y acondicionamiento del espacio.

Coordinador: Arturo Videla.**Esquema de Costos por actividad:**

CACHET	ANIMACIÓN	TOTAL
\$ 6.000	\$ 2.400	\$ 8.400

4.9) Festival de Rock and Roll**Días:** 26 y 27 de febrero**Lugar:** Parque Central**Horario:** 21:30 hs. a 24:00 hs.

Descripción: Festival de bandas locales con el cierre de un intérprete de orden nacional.

GENERALIDADES: El gobierno de la ciudad aportará los recursos técnicos necesarios y la limpieza del entorno de la actividad.

Coordinador: Pablo León, L.P N° 7072**Esquema de Costos por actividad:**

SUBSIDIO	SONIDO	LOCUTOR	GENERADOR	CATERING	TRANSPORTES	CACHET	TOTAL
\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 300	\$ 3.500	\$ 1.000	\$ 12.800	\$ 31.000	\$ 64.600

4.10) Jazz y Blues**Días:** Jueves:

5 fechas:

enero: 28.

febrero: 4, 11, 18 y 25

Lugar: Confitería del Museo Nacional de Bellas Artes, Mitre y Santa Cruz

Horario: 21:30 hs. a 23.30 hs.

Descripción: Show de una banda por noche de los géneros Jazz y Blues, con un aporte en concepto de cachet de hasta \$1.000 por fecha. Se asignará mediante subsidio.

GENERALIDADES: La Municipalidad aportará la iluminación, el sonido y la locución del evento.

Coordinador: Leandro Vera

Esquema de Costos por actividad:

CACHET	TOTAL
\$ 4.000	\$ 4.000

4.11) Expoventa Artesanal

Días: sábados y domingos:

12 fechas:

enero: 16, 17, 23, 24, 30, y 31.

febrero: 6, 7, 13, 14, 20 y 21

Lugar: Boulevares de Avenida Argentina del 100 al 300

Horario: 17 a 24 hs.

Descripción: Exposición y venta de productos artesanales no comestibles y no industriales. Queda totalmente prohibida la reventa de productos de cualquier índole.

Coordinador: Lucas Guevara, Director Municipal de Cultura.

4.12) MNBA

Días: del 8 de enero al 7 de marzo del 2008.

Lugar: MNBA sede Neuquén. Mitre y Santa Cruz.

Horario: 20:30 hs.

Descripción: Talleres, Conferencias, Eventos de música, plástica, danzas, cine, etc., con entrada libre y gratuita.

Coordinador: Oscar Smoljan, Director MNBA, L.P. N° 7507.

Esquema de Costos por actividad:

SONIDO	LUCES	B/CONSUMO	SUBSIDIOS	TOTAL
\$ 6.000	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 30.000

4.13) Ajedrez

Días: Domingos:

6 fechas:

enero: 17, 24, y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Explanada del Monumento al Gral. San Martín.

Horario: 21:00 hs

Descripción: Actividad de enseñanza y práctica libre del ajedrez. Se dispondrán mesas y sillas y juegos de ajedrez, con supervisión y asesoramiento de personal de la SCYD. Se afrontará un profesor acreditado de ajedrez mediante un subsidio.

Coordinador: Marisa Elisabeth Riquelme, L.P. N° 5558

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	SILLAS	TOTAL
\$ 1.800	\$ 450	\$ 2.250

4.14) Hip Hop y Rap

Días: domingos:

6 fechas:

enero: 17, 24, y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Lugar: Explanada de Olascoaga y San Martín.

Horario: 21:00 hs

Descripción: Actividad de Danza Hip Hop y Rap, donde el Municipio aporta los recursos técnicos necesarios.

Coordinador: División Asistencia Técnica – Hugo Sanhuesa

4.15) Talleres de Verano

Días domingos:

6 fechas:

enero:17, 24, y 31.

febrero: 7, 14 y 21

Hora: 18:00 hs. a 20:00 hs.

Lugar: a determinar

Descripción: Talleres gratuitos.

Coordinador: Pedro de la Zerda

Esquema de Costos por actividad:

SUBSIDIO	TOTAL
\$ 6.000	\$ 6.000

4.16) Cine al Aire Libre

Días: febrero 6,13 y 20

Horario: 21:30 hs.

Lugar: Paseo de la Costa

Descripción: Proyección de películas al aire libre

Coordinador: Lucas Guevara

4.17) Tratado Integración

Día: a confirmar en el mes de febrero

Horario: 22:00 hs.

Lugar: A confirmar.

Descripción: Intervenciones con nuevas tecnología luminotécnicas sobre edificios públicos.

Coordinador: Div. Asistencia Técnica – Hugo Sanhueza

Esquema de costo de la actividad:

SUBSIDIO	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS CONTRATADOS	TOTAL
\$ 9.500	\$ 500	\$ 15.000	\$ 25.000

4.18) Danza Sonora

Día: viernes 15, sábado 16 y domingo 14 de enero

Horario: 22:00 hs

Lugar: Museo Gregorio Álvarez

Descripción: Espectáculos de música y danzas afro-contemporáneas para adultos.

Coordinador: Fernando Camarota

Esquema de costo de la actividad:

CACHET	VESTUARIO	TOTAL
\$ 1.800	\$ 300	\$ 2.100

4.19) Miércoles de Verano

Día: Miércoles

4 fechas: a determinar

Horario: 21:30 hs. a 23:30 hs.

Lugar: Vuelta de Obligado

Descripción: Actividad con músicos en vivo y parejas de danzas de variados ritmos.

Organizada conjuntamente con CALF y la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén.

Coordinador: Ivana Toro.

Esquema de costo de la actividad:

CACHET	TOTAL
\$ 4.000	\$ 4.000

4.20) Festival Itinerante de World Music

Día: 24 de enero

Horario: 21:30 hs. a 23:30 hs.

Lugar: Vuelta de Obligado

Descripción: Festival con bandas Nacionales

Coordinador: Lucas Guevara

Esquema de costo de la actividad:

CACHET	TOTAL
\$ 3.600	\$ 3.600

4.21) Kusturica en Neuquén

Día: 22 de febrero

Horario: 21:30 hs. a 23:30 hs.

Lugar: Auditorio MNBA

Descripción: Declaración de Ciudadano Ilustre de la Ciudad del artista Emir Kusturica

Esquema de costo de la actividad:

PASAJES AÉREOS	TOTAL
\$ 15.000	\$ 15.000

4.22) Yoga en Plaza del Centenario

Día: domingos

Horario: 10:00 hs.

Lugar: Plaza del Centenario

Descripción: Clases de Yoga al aire libre

Esquema de costo de la actividad:

SUBSIDIO	TOTAL
\$ 1.000	\$ 1.000

5) PEATONALIZACIÓN DE ARTERIAS:

A los efectos de garantizar la seguridad de los transeúntes que se congregan masivamente en el radio céntrico, se disponen los siguientes cortes de tránsito durante los días sábados y domingos, desde el sábado 17 de enero de 2010 al domingo 28/02/10 inclusive:

sábados de 19:00 a 02:00 hs. a.m.:

- Avenida Argentina desde Roca-Ministro González a San Martín-Independencia.
- Pasaje Vuelta de Obligado

domingos de 19:00 a 01:00 hs. a.m.:

- Avenida Argentina desde Roca-Ministro González a San Martín-Independencia.
- Pasaje Vuelta de Obligado

La Dirección Municipal de Tránsito es la responsable de garantizar estos cortes. En caso de suspensión o reprogramación de actividades por problemas climáticos o de orden mayor, se flexibilizarán los horarios de la peatonalización en ínter consulta entre la Dirección de Tránsito y la Dirección de Cultura.

Esquema de costos por actividad

SERVICIOS CONTR.	TOTAL
\$ 5.000	\$ 5.000

6) HORAS EXTRAORDINARIAS:

Se autoriza la ejecución de horas extraordinarias para el cumplimiento del presente programa según siguiente detalle:

6.1) Secretaría de Cultura:

Cuatrocientas (400 hs.) horas extraordinarias mensuales al 100%, a dividirse hasta en 11 **coordinadores de las actividades**, para los meses de enero y febrero del 2010. Subtotal: 800 hs. extraordinarias al 100%.

Cien (100 hs.) horas extraordinarias al 50% para hasta 2 (dos) agentes, divididas entre los meses de enero y febrero de 2010, para el personal dependiente de la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable. Subtotal 100 hs. extraordinarias al 100%

Seiscientas (600 hs.) horas extraordinarias por mes al 100% para cobertura de Salas de Arte (2) y Museos (3), para los meses de enero y febrero del 2010, subtotal 1800 hs. extraordinarias al 100%.

Para **División Ornamentación**: Ciento Ochenta (180) horas extraordinarias mensuales al 50% y 500 hs. al 100% para los meses de enero y febrero de 2010. Subtotal: 360 hs. al 50% y 1000 hs extraordinarias al 100%.

Para **División Asistencia Técnica**: 40 hs. extraordinarias mensuales al 50 % y 380 hs. al 100 % para los meses de enero y febrero. Subtotal 80 hs al 50% y 760 hs. extraordinarias al 100%.

Total: 540 hs al 50% y 3160 hs. extraordinarias al 100%.

TOTAL GENERAL: 3700 hs.

7) SEGURIDAD:

Para garantizar la seguridad integral en el desenvolvimiento del presente programa, se dispone de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para espectadores.

Ante accidentes u otras contingencias que afecten a los empleados municipales, artistas o público en general, se dispone de la contratación de un servicio de ambulancias, utilizado en virtud de la ponderación de riesgo que se haga, consistente en ambulancia común, con dotación de un médico y

un enfermero. La cantidad necesaria de horas mensuales demandadas se rige según el siguiente detalle:

	CANTIDAD DE HORAS	PRE CIO	SEGURO ESPECTÁCULO	TOTAL
Ambulancia	60 hs. (P.U \$190)	\$ 11.400	\$ 2.000	\$ 13.400

8) IDENTIFICACIÓN Y RE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL:

A fin de que la imagen del programa y de la institución organizadora quede profusamente difundida en toda su extensión, se montarán fondos de escenario, tarimas y banners institucionales de material vinílico, para los cortes vehiculares y otros espacios.

Se contratarán 2 técnicos sonidistas.

Esquema de costo:

BIENES DE CONSUMO	SERV. CONTRATADOS	TOTAL
\$ 2.500	\$ 6.000	\$ 8.500

9) ARGENTORES Y SADAIC Y SELLADOS DE CONVENIOS DE ACTUA-CIÓN:

Con el objetivo de afrontar las obligaciones desprendidas del presente Programa frente a Argentores y SADAIC, se reservan recursos.

ARGENTORES	AADICA PIF	SADAIC	SELLADOS	TOTAL
\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 12.600	\$ 2.000	\$ 23.600

10) RECURSOS FINANCIEROS:

Actividad	Serv. Cont.	Subs.	B. Cap.	B. Cons	Total x actividad
4.1 Clase Abierta de Tango	0	0	0	0	0
4.2 Danzas del Mundo	2.700	6.000			8.700
4.3 Patio de Tango	5.550	6.600			12.150
4.4 Godoy Cultural	24.750	18.000			42.750
4.5 Folclore	9.000	7.950			16.950
4.6 Escenario Alternativo	1.000	3.000			4.000
4.7 Escenario Alternativo II	1.000	3.000			4.000

4.8 Teatro Infantil	2.400	6.000			8.400
4.9 Festival Rock and Roll	60.300	4.300			64.600
4.10 Jazz & Blues	4.000				4.000
4.11 Expoventa Artesanal	0	0	0	0	0

Actividad	Serv. Cont.	Subs.	B. Cap.	B. Cons	Total x actividad
4.12 MNBA	10.000	10.000		10.000	30.000
4.13 Ajedrez en el Monumento	450	1.800			2.250
4.14 Hip Hop y Rap	0	0	0	0	0
4.16 Talleres de verano		6.000			6.000
4.18 Cine al Aire Libre	0	0	0	0	0
4.19 Tratado Integración	15.000	9.500		500	25.000
4.20 Danzas sonoras		1.800		300	2.100
4.21 Miércoles de Verano		4.000			4.000
4.22 Festival de World Music	3.600				3.600
4.23 Kusturica en Neuquén	15.000				15.000
4.24 Yoga Plaza del Centenario		1.000			1.000
5 Vallado Peatonal	5.000				5.000
6 RRHH – (gasto deducido x Hs. Extraordinarias)					0
7. Seguridad (Ambulancia y seguro)	13.400				13.400
8. Identificación y reequipamiento Institucional	6.000			2.500	8.500
9. ARGENTORES y SADAIC y AADICAPIF + sellados		23.600			25.400
Totales	179.150	112.550		13.300	305.000

11) IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS:

Servicios Contratados	(\$ 179.150)
Bienes de Consumo	(\$ 13.300)
Subsidios	(\$ 112.550)